

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que no obra prueba de la radicación del requerimiento efectuado a la Secretaría de Transito y Transporte de Manizales con respecto al Despacho Comisorio No.036. Sírvase proveer. Manizales, 03 de marzo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO TRÁMITE No. 211

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S

DEMANDADOS: DEIBY FABIAN SALGADO GUTIÉRREZ

RADICADO: 170014003005-2020-00340-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para materializar la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **CNG 04E**; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la solicitud de aprehensión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 037 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 04 de marzo del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

